

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta

AYUNTAMIENTO DE MADRID**LICITACIONES PUBLICAS**

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la intersección de las calles de López de Hoyos y Torrelaguna.

Tipo: 5.889,557 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 88.896 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la intersección de las calles de López de Hoyos y Torrelaguna, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—35.400)

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Mercedes Domingo, entre Antonia Lancha y la avenida de Oporto; Benito Prieto y Julio Domingo.

Tipo: 12.005,049 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 140.026 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Mercedes Domingo, entre Antonia Lancha y la avenida de Oporto; Benito Prieto y Julio Domingo, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—35.401)

Objeto: Concurso-subasta de obras de acondicionamiento de los jardines de Vallehermoso (plaza de Pérez Pillado).

Tipo: 13.964.146 pesetas.

Plazos: Ocho meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 149.821 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en

en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de acondicionamiento de los jardines de Vallehermoso (plaza de Pérez Pillado), se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—35.403)

Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar el proyecto y pliegos de condiciones para contratar las obras de construcción del colector del camino de las Cárcabas y barrio de San Lorenzo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—35.402)

MINISTERIO DE HACIENDA**JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID****EDICTO**

Don Alejandro Gaos Pérez, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente núm. — Nombre del contribuyente. — Domicilio que figura en el expediente.—Ejercicio

IMPUESTO CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

204 80.—Doña Manuela Limón Miguel, Guzmán el Bueno, 15, Madrid.

205 80.—Don Pedro Peña Díaz.—Guzmán el Bueno, 15, Madrid.

IMPUESTO SOBRE EL LUJO "JOYERIA-BISUTERIA"

256 80.—Don Jesús Núñez Rodríguez, José Antonio, 43, "Hotel Rex".—1971 y primer trimestre de 1972.

IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA BENEFICIOS

289 80.—Don Atanasio Jareño Moreno, Villamil, 35.—1970.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

273,80.—Motodiesel, S. L.—Avenida de Aragón, 56.—1976.
279,80.—Industrias Plásticas Tirso, Sociedad Anónima.—Dolores Folgueras, 8.—1977.
280,80.—Industrias Plásticas Tirso, Sociedad Anónima.—Dolores Folgueras, 8.—1978.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1980.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G. C.—5.511)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DEL CONSUMO Y DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

De orden del ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 24 de julio de 1979, dictada en el expediente número 528.78 del Registro General, correspondiente al núm. 28/509/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cien mil (100.000) pesetas impuesta a don Francisco Valverde Manzanares, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ricardo Ortiz, núm. 34, por fraude en la venta de carne, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 21 de abril de 1980.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—5.517)

De orden del ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 28 de junio de 1979, dictada en el expediente número 291.78 del Registro General, correspondiente al núm. 28/033/77 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción impuesta a don Manuel Bautista López, vecino de Fuenlabrada (Madrid), con domicilio en la calle de Villafranca del Bierzo, número 39, por irregularidades en el comercio de aceite de soja, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 23 de abril de 1980.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—5.518)

MINISTERIO DE COMERCIO

Delegación Regional de Comercio en Madrid

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR

Relación de artículos que tienen fijados precios máximos de venta al público durante el mes de JUNIO de 1980.

Artículos	Pesetas kilo
Azúcar:	
Terciada	45,—
Blanquilla a granel	45,50
Blanquilla envasada en bolsas de 1 y 2 kilos	48,—
Blanquilla envasada en bolsitas de 10 y 15 gramos	70,50
Pilet	45,50
Granulada especial	45,50
Granel cortadillo	49,—
Cortadillo envasada en cajas de 1 kilo	52,—
Estuchada	69,50
Refinada a granel	49,50
Glass	52,50

Pesetas

Café tostado:	
Un kilogramo	582,—
500 gramos	291,—
250 gramos	145,50
100 gramos	58,50
50 gramos	29,50

Café torrefacto:	
Un kilogramo	538,—
500 gramos	269,—
250 gramos	134,50
100 gramos	54,—
50 gramos	27,—

MODULOS Y PRECIOS DEL PAN

Capital y provincia

Pesetas

Piezas de pan, flama:	
Menos de 75 gramos	Libre.
De 125	7,—
De 250	13,—
De 375	19,—
De 750	34,—
De 1.000	45,—

Piezas de pan, candeal:	
De 750	36,—
De 1.000	46,—

Zona rural

Piezas de pan, flama:	
Menos de 75 gramos	Libre.
De 125	7,—
De 250	13,—
De 375	19,—
De 750	27,—
De 1.000	36,—

Piezas de pan, candeal:	
De 375	20,—
De 750	32,—
De 1.000	41,—

Los precios de venta al público de los aceites de semillas, refinados y envasados serán los siguientes:

Pesetas litro

Aceites:	
Girasol, refinado y envasado	108,—
Soja, refinado y envasado	70,—
Mezcla de varias semillas, sin inclusión de los de orujo y cacahuet	108,—

PRECIOS DE LA LECHE HIGIENIZADA Y CONCENTRADA

Leche pasteurizada

Pesetas

Botella de vidrio:	
Un litro	36,—
Cartón (tetraédrico):	
Un litro	38,—
Medio litro	19,50

Cartón (prismático):	
Un litro	39,—

Bolsas de plástico:	
Un litro	37,—
Medio litro	19,—

Botella de plástico:	
Un litro	40,—

Leche concentrada a 1/4 volumen

Botella de vidrio:	
Un litro	138,—

Botella de plástico:	
Un litro	143,—
Medio litro	73,50

Cartón (prismático):	
Dos litros	279,—
Un litro	141,—
Medio litro	72,50

Lo que se hace público para general conocimiento:

(G. C.—5.522)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Aquilino González Cabrera, con domicilio en Brunete (Madrid),

calle Iglesia, número 24, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de Policía de cauces del arroyo Los Morales, en término municipal de Quijorna (Madrid), situado a unos 350 metros aguas abajo de la toma de aguas para el abastecimiento a Brunete.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen izquierda del arroyo y a una distancia de unos 50 metros del borde del cauce, siendo sus características cinco metros de profundidad y 2,5 metros de diámetro interior. El destino de las aguas es para riego. La maquinaria instalada para la elevación de las aguas consiste en un motor de 3 CV. de potencia.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 100.475/80.)

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.515) (O.—35.411)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo, de fecha de hoy, se ha concedido autorización a don Luis Salas Fernández, con domicilio en Torrejón de Velasco (Madrid), calle Oriente, número 9, para aprovechar 1,23 litros/segundo de aguas del arroyo Guate, en término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid), con destino a riego, con arreglo a las condiciones que figuran en la autorización que se expide al interesado.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.516) (O.—35.412)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Mesonero Carretero.

Domicilio: Romero, número 2, Arganda del Rey (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Manzanares.

Tramo: 600 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a un metro de la línea eléctrica de la emisora, terminando a los 600 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 180.126/80.)

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.513) (O.—35.409)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Mariano García de la Morena.

Domicilio: Calle Duero, núm. 15, Colmenar Viejo (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Arroyo La Parrilla.

Tramo: 1.000 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 500 metros aguas arriba de monte de Viñuelas, terminando a los 1.500 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 180.137/80.)

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.514) (O.—35.410)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Ilmo. Sr.:

La entidad "Butano, C. A.", a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano por canalización, mediante instalaciones distribuidoras de G. L. P., en la Urbanización "Las Nieves", situada en el término municipal de Móstoles (Madrid), a cuyo efecto ha presentado la documentación técnica correspondiente.

Características de las instalaciones.—Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes:

El centro de almacenamiento dispondrá de cuatro depósitos enterrados de 18.800 litros de capacidad cada uno, con los correspondientes accesorios y dispositivos de seguridad, regulación y control. La red de distribución de la instalación dispone de 108 metros de tubería de acero estirado en frío de dos pulgadas de diámetro, 35 metros de tubería de igual característica, de una pulgada de diámetro, y 920 metros de tubería de cobre. Asimismo, está formada por 175 metros de tubería de acero estirado en frío sin soldadura y recubierta de cinta autoadhesiva contra la corrosión de dos pulgadas de diámetro y 15 metros de tubería de igual características, de una pulgada de diámetro. En la canalización enterrada la tubería será de acero estirado en frío sin soldadura.

Finalidad de las instalaciones.—Mediante las citadas instalaciones se suministrará gas propano a 325 viviendas distribuidas en cuatro bloques y 10 locales comerciales de la mencionada Urbanización.

Presupuesto.—El presupuesto de las instalaciones asciende a dos millones ochocientas cuarenta mil pesetas (2.840.000).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto:

Otorgar a "Butano, S. A." concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano por canalización en la Urbanización "Las Nieves", de Móstoles (Madrid). El suministro de gas objeto de esta concesión se refiere al área determinada en la solicitud y el proyecto presentado y a la mayor capacidad que resulte de la instalación definida en el proyecto.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. El concesionario constituirá en el plazo de un mes una fianza, por valor de 56.800 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme el artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto de 26 de octubre de 1973. Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval o en valores del Estado, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley de 16 de diciembre de 1954.

La fianza será devuelta al concesionario una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda. De acuerdo con los artículos 9.º, apartado e, y 21 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", el concesionario deberá solicitar de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía la autorización para el montaje de las instalaciones.

El concesionario deberá iniciar el suministro de gas propano en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que la Delegación Provincial de este Ministerio formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera. Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marca el Ministerio de Industria y Energía.

La red de distribución deberá reunir las condiciones técnicas necesarias para poder utilizar gas natural u otros gases intercambiables, y las instalaciones interiores, a partir de la acometida de cada edificio, deberán cumplir las Normas Básicas de Instalaciones de Gas en Edificios Habitados.

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de la Dirección General de la Energía, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c, del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de: mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Previamente al levantamiento del acta de puesta en marcha de la instalación, se deberá comprobar por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía que el concesionario ha presentado la documentación necesaria que acredite, a juicio de dicha Delegación, que dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

Quinta. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del repetido Reglamento General, y sin perjuicio de lo señalado en los demás artículos del capítulo V del mismo, el concesionario está obligado a efectuar los suministros y realizar las ampliaciones necesarias para atender a todo peticionario que solicite el servicio, dentro de los términos de la con-

cesión. En el caso de que el concesionario se negara a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía comprobará si tiene fundamento técnico tal negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro, imponiendo o proponiendo, en su caso, la correspondiente sanción.

Sexta. La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá en todo momento por el capítulo VI del Reglamento General citado. Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en dicho Reglamento General, así como al modelo de póliza anexa a éste y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por este Ministerio de Industria y Energía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima. La presente concesión se otorga por un plazo de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", durante el cual el concesionario podrá efectuar el suministro y la distribución de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia, según el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán al Estado al terminar el plazo otorgado en esta concesión o la prórroga o prórrogas que puedan otorgarse de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles.

Octava. La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, la Delegación Provincial inspeccionará las obras y montajes efectuados y, al finalizar éstas, y después de haber comprobado que el concesionario ha entregado el certificado final de obra de las instalaciones (firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente), levantará acta sobre dichos extremos, que habrá de remitir seguidamente a la Dirección General de la Energía.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario a la correspondiente Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía con la debida antelación. A efectos del levantamiento del acta de puesta en marcha, dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta concesión.

Novena. Serán causa de extinción de la presente concesión además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por el Ministerio de Industria y Energía en la ejecución de los proyectos, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, por utilización de diferentes primeras materias, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, el concesionario podrá solicitar del Ministerio de Industria y Energía:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión, para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación eco-

nómica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que el Estado pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Undécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre de 1973, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Normas sobre instalaciones distribuidoras, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Duodécima. En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria (artículos 10 y siguientes).

Decimotercera. Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Decimocuarta. El concesionario, para transferir la titularidad de la concesión, deberá obtener previamente autorización del Ministerio de Industria y Energía, y se deberán cumplir las obligaciones prescritas en la concesión y ajustarse a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1980 (Firmado).

(G. C.—5.351) (O.—35.352)

Magistraturas de Trabajo

DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS

EDICTOS

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.559 de 1980, a instancia de Manuel Carvajal Gómez, contra Francisco López Martínez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor "Philips" en color, de 26 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento, 75.000 pesetas.

Dos butacas tapizadas en skay encarnado, 10.000 pesetas.

Una lámpara de techo, de tres brazos y luces, con tulipas amarillas, 15.000 pesetas.

Una mecedora de madera tapizada en skay rojo, 10.000 pesetas.

Una mesa para la televisión, 5.000 pesetas.

Un automóvil marca "Renault-4-F", con matrícula M-4067-P, 125.000 pesetas.

Total pesetas: 240.000.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 19 de junio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de julio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pa-

gando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Mayor, 51, 3.ª C, Madrid, a cargo de Francisco López Martínez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.073)

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.564 de 1980, a instancia de Anabelle González Calvo de la Puerta, contra "Kheops Arrendamientos, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una mesa de madera noble, con bajo relieve y con siete cajones, 50.000 pesetas.

Un sillón de madera, a juego con la mesa y tapizado en skay encarnado, pesetas 10.000.

Una mesa redonda con idénticas características que la del despacho, con tapa de luna, 35.000 pesetas.

Cuatro banquetas a juego, 20.000 pesetas.

Una mesa plegable, extensible, de la misma madera noble, 12.000 pesetas.

Seis sillas tapizadas en tejido acrílico, color beige, 18.000 pesetas.

Una lámpara de pie, en formica, con pantalla de papel, 5.000 pesetas.

Una lámpara de sobremesa con pie metálico, 3.000 pesetas.

Un cuadro de 0,60 por 2, con motivo chino, lacado en bajo relieve, 25.000 pesetas.

Un cuadro de 1 por 0,40, con motivos chinos, con bajo relieve. El lienzo es lacado en diversos materiales y nácar, pesetas 40.000.

Dos sillones en madera tallada, tapizados en skay de color beige, 20.000 pesetas.

Total pesetas: 238.000.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 30 de junio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de julio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de julio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Zurbano, 92. 1.ª derecha, a cargo de "Kheops Arrendamientos, S. A."

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.074)

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 2.567 de 1980, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número proceso 3.005 de 1979, ejecución número 239 de 1979, a instancia de María Carmen Antúnez Álvarez, contra "Laboratorios Ruymer, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina batidora mezcladora, marca "Pact Norm", número 144.368, pesetas 75.000.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 25 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depo-

sitar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Acacias, 64, a cargo de "Laboratorios Ruymer, S. A." (don Rodolfo Merino).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.076)

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 841 de 1980, a instancia de María Carmen Arconada Lastras, contra María Teresa Sánchez Alonso, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un estéreo "Cosmo F-5000", serie Solabrug, con tocadisco, cassette y radio con dos baffles, 50.000 pesetas.

Una librería en blanco con cristalera y puertas en el centro y estanterías, 25.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca "Mau-nics", MOP 12-12, número 6684808, pesetas 45.000.

Un radiador marca "Garza", de nueve elementos, número 57709-2075, 10.000 pesetas.

Una mesa de madera en blanco y negro, con cuatro cajones, 15.000 pesetas.

Un sillón de skay negro, 5.000 pesetas.

Dos sillas en skay negro y metal, 6.000 pesetas.

Total pesetas: 156.000.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 25 de junio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de julio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Zabaleta, 9, Madrid, a cargo de Salvador Velasco Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.077)

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 860 de 1980 ejecución contenciosa, registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números procesos 5.291-1-2 de 1978, ejecución número 134 de 1978, a instancia de Manuel Vázquez Delgado y otro, contra Julián Pardo Martín, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

"Seat", modelo 132 metalizado, matrícula M-0445-Y, 160.000 pesetas.

Camión "Avia-4000", color crema y M-5096-CF, 475.000 pesetas.

Total: 635.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 25 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Leganés, paseo de la Fortuna, calle San Melchor, 20, a cargo de Julián Pardo Martín.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.078)

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 861 de 1980, a instancia de José Orgaz Rodríguez y otros, contra "Representantes Consultores, Sociedad Anónima" (RECOSA), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un torno de utillaje, marca "A.-CA.", modelo HB575, número fabricación 3.332, motor número 88840CV R.O.M. 1460.

Una limadora "Pinondo", modelo TP-500, número serie 1.096, motor 15 CV-3.

Un taladro de columna, marca "Ibar-mia", modelo 35CA, número serie 4319, motor 2 CV.

Una sierra para metales, "Sabi-SM-18", motor 1,5 CV.

Una prensa hidráulica accionada a motor, marca "Anfer", de 60 Tm., motor 2 CV, número c-584.

Una esmeriladora con columna, marca "Super-Lema", 1,1 CV, número 12545-2800Rpm.

Un equipo de soldadura autógena, marca "Nuevo Gala", con accesorios.

Una grúa hidráulica, portátil, marca "Hermed", modelo A-2, de 2.000 kilogramos de carga máxima.

Una máquina le lavar, marca "Spitwater", modelo SW-50, motor 2 CV.

Un generador de aire caliente, marca "Apifire", número serie 104, modelo AET-80.

Un compresor portátil I. R., modelo DRF-175N, número serie 16.060.

Un equipo de soldadura eléctrica, marca "Gar", modelo 300, a trifásica, número serie -03026.

Todos estos bienes están valorados en 645.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 17 de junio de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de junio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de julio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Daimiel, 9, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.075)

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

turas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Daimiel, 9, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.081)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Aguilar Moreno, contra Antonio Salinas ("Transportes Nacionales e Internacionales Salinas"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 804 de 1980, se ha acordado citar a Antonio Salinas ("Transportes Nacionales e Internacionales Salinas"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de junio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Salinas González ("Transportes Nacionales e Internacionales Salinas"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.203)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.805 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Carmen Peña Santodomingo, contra "Gregory Style, S. A.", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 24 de abril de 1980.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón, y cítese de comparecencia a ambas partes para la audiencia del próximo 25 de junio, a las once y veinte horas de su mañana, al objeto de proceder a la fijación de la indemnización de la obligación de readmitir e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados, de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto-ley sobre relaciones de trabajo de 4 de marzo de 1977.

Y para que sirva de notificación a "Gregory Style, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.854)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Magano Teruel, por su hijo, contra "Publiexpo, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 232 de 1980, se ha acordado citar a "Publiexpo, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de junio, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Publiexpo, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.879)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Sánchez Rehecho y 12 más, contra "Parquet Ballesteros, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 675-87 de 1980, se ha acordado citar a "Parquet Ballesteros, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de junio, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Parquet Ballesteros, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.225)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Guardado García, contra Alfonso Cuesta Ibáñez ("Mesón El Cortijo"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 645 de 1980, se ha acordado citar a Alfonso Cuesta Ibáñez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio de 1980, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alfonso Cuesta Ibáñez ("Mesón El Cortijo"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.742)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos veintiuno de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Castillo Ruiz, en nombre de don David Rodríguez García, contra don Manuel Pliego Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados:

Tolva de 16 mm. cúbicos, montada sobre alimentador marca "Roher", tipo AT-8-3P, número 009.

Tolva de recepción de 40 metros cúbicos de capacidad de envase, sobre alimentador de tablero metálico, AT-125-50, marca "Roher", modelo T-40, número 1600740.

Alimentador de tableros metálicos marca "Roher", modelo AT-125-50, número 019.

Tolva de acoplamiento de alimentador AT-125-50 a machacadora T-125-100, marca "Roher", modelo TA-AT 125-P, número 1600742.

Machacadora de mandíbulas provista de espárragos de fijación a fundación con tableros de madera, amortiguadores y canaleta de descarga, marca "Roher", modelo P-1.235-100, número 17.

Planta motriz eléctrica de 180 CV., a 950 r. p. m., protección P-22, con polea acanalada, correas trapezoidales, carriles mens", marca "A. E. G.", modelo AJ-tensores y reóstato de arranque "Sie-315-M.6, número 96.825.

Cinta transportadora fija, de 31 metros de longitud y 1.000 mm. de ancho de banda, con motor eléctrico de 25 CV. y reductor de 445 M-KG PAR, marca "Roher", modelo CTF-100, número 008.

Conjunto de pies metálicos, tirantes y bulones para la cinta transportadora CTF-100, número 008, "Roher", modelo 1730, número fabric. 199.

Alimentador de vaivén con soporte número 1401051, marca "Roher", AV 750, número 024.

Criba vibrante de tres bandejas, estructura metálica de 4 m., con pasarelas traseras y laterales, amortiguadores elásticos y escalera de acceso y conjunto de canaletas de evacuación de productos, marca "Roher", modelo CVP-175-50.

Silo metálico de 46 metros cúbicos de capacidad de enrase, provisto de dos cie-

rres de casco, de accionamiento neumático, "Roher", modelo A-146, núm. 015.

Tres cintas transportadoras fijas, de 34 metros y 14 metros de longitud y 1.000 milímetros; 650 mm. de ancho de banda, respectivamente, con motor eléctrico de 30 CV., 7,5 CV. y reductor, así como pies metálicos.

Haciéndose constar:

Que los bienes han sido tasados en su conjunto en la cantidad de seis millones seiscientos mil pesetas; se hallan depositados.

Que el acto del remate está señalado para el día cuatro de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que pueden hacerse posturas a calidad de ceder, estando los bienes depositados en poder del deudor.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.171)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital,

Hace público: Que en el concurso voluntario de acreedores de don Juan Manuel Alonso-Allende y Allende, que se tramita en este Juzgado con el número mil doscientos setenta y dos de mil novecientos setenta y siete-A, se ha acordado convocar a Junta de Acreedores para tratar de la proposición de convenio formulada por el acreedor "Golbart y Poblet, S. A.", habiéndose señalado para su celebración la hora de diez y media de la mañana del día veintisiete de junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla—edificio de los Juzgados—, piso segundo.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta.—José Moreno.—El Secretario, Joaquín Revuelta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.482)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, en juicio ejecutivo número mil quinientos noventa y nueve, promovido por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de la "Oficina de Fomento Industrial y Representaciones Extranjeras, S. A." (Ofirex, S. A.), contra "Arcillas de Alcalá, S. A." (Ardasa), sobre pago de pesetas, en el que se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

Una pala cagadora marca "Volvo-BM", modelo LM-1240, motor número 74.669, y chasis número 1.267.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho bien sale a subasta en la suma de quinientas mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a die-

cinco de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.272-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número ciento cuarenta de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Rodríguez Chacón, en nombre de "Construcciones Volga, Sociedad Anónima", contra "Inmobiliaria San Tifón, S. A.", representada por el Procurador señor Pardillo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

Local comercial número siete del bloque de casas construídas en Madrid, entre calles de Manuel Noya, San Trifón, Salasierra y prolongación de la calle Quince de Agosto. Se encuentra situado en las plantas baja y de primer sótano del edificio en que radica, a la derecha, entrando, del portal número cuatro de su bloque, con fachada a la calle de Salasierra. Mide en planta baja 87 metros 51 decímetros cuadrados, teniendo el almacén situado en la primera planta de sótanos 97 metros 47 decímetros cuadrados, en ambos casos, incluidos servicios comunes. Puede tener acceso por el portal correspondiente. Consta en planta baja del local propiamente dicho, en el que se ubica un aseo, comunicándose el local mediante una escalera que parte del mismo, con un almacén situado en primera planta de sótano. Linda el local: por la derecha, entrando, con la calle de Salasierra, con prolongación de la calle Quince de Agosto y chaflán entre las calles Quince de Agosto y Salasierra; espalda, con vivienda o finca número 42 en planta baja y servicios del portal número cuatro; izquierda, con portal número cuatro de su bloque, y frente, calle de Salasierra y chaflán entre las calles de Salasierra y prolongación de la de Quince de Agosto. El almacén correspondiente a dicho local comercial, situado en primera planta de sótanos, linda, entrando por la escalera de acceso, izquierda, con muro de cerramiento o de cimientos alineados con calle prolongación de la de Quince de Agosto y chaflán entre prolongación de la calle Quince de Agosto y Salasierra; frente, planta de garaje en primer sótano y caja de escalera del portal número cuatro; derecha, almacén del local comercial número seis o finca número 40 y caja de escalera del portal número cuatro, y espalda, con cimiento o muro de cerramiento del edificio, alineado con calle Salasierra. Cuota: 1.82306367 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al folio 46 del tomo 607, finca número 48.160.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día once de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho local sale a subasta en la suma de cuatro millones ochenta y siete mil cincuenta pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juz-

gado, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.335)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número novecientos seis de mil novecientos setenta y siete, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Babcock & Wilcock Española, S. A.", con "Alimentos Liofilizados, S. A.", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día tres de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones trescientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Dos generadores "Esteambloc", uno tipo 42 y otro tipo 56, cuyas demás características obran en los autos, que se encuentran en la fábrica propiedad de la entidad demandada, sita en el kilómetro 631 de la carretera de Sevilla a Huelva, lugar denominado La Alquería, término de Huelva.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.165)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil quinientos ochenta y tres-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don José Luis Ortiz-Cachavate y Puig-Mauri, en nombre de la entidad "Marconi Española, S. A.", contra don Miguel Angel García Arribas, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho deudor:

Una mesa de comedor, de forma alargada, color caoba.

Un aparato de T. V., marca "Vanguard".

Una lavadora marca "Fagor".

Un frigorífico marca "Fagor".

Un mueble librero, de tres cuerpos.

Y un tréssilo de tela estampada.

Dichos bienes han sido tasados en la suma de treinta y ocho mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor, que habita en Móstoles (Madrid), Parque Estoril, calle Montecarlo, número siete, tercero, escalera izquierda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—26.395-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil trescientos ochenta y cinco-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre del "Banco de Gredos, S. A.", contra don Santiago Sánchez Cayón, propietario de "Estructuras de Hormigón del Prat", sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados a dicho deudor, y que son los siguientes:

Una grúa pluma marca "Potain", modelo 316, sin número de matrícula, de una altura máxima bajo gancho de 27 metros, peso en gancho en el extremo pluma de 900 kilogramos, con motor eléctrico de "General Eléctrica Española", tipo PNF 160/MT"2-4, de 11,18 HP, y voltaje de 220/380 V., tasada en doscientas cuarenta mil pesetas.

Una grúa pluma marca "Comansa", modelo S-306, matrícula 1378, año de fabricación 4/1972, peso 11.600 kilogramos, altura máxima bajo gancho, 30 metros, peso en gancho en el extremo pluma 650 kilogramos, potencia máxima instalada 14 HP, y voltaje de 220/380 V. y valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor, que habita en Prat de Llobregat, calle Centro, número cuatro, bajo (Barcelona).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—26.397-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día tres de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado—plaza de Castilla, segunda planta— y por primera vez, la subasta pública del automóvil marca "Seat", 124, matrícula número M-4340-G, embargado a don Francisco José Azinhars Coelho, con domicilio en la calle Vinaroz, número cuarenta, en juicio ejecutivo promovido contra él y otro por la entidad "Creditsa Madrid, S. A.", con el número setecientos nueve de mil novecientos setenta y siete, y con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo de subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, en que fue tasado, debiendo consignarse previamente el diez por ciento del mismo, y no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del citado tipo, pu-

diendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

El vehículo se halla depositado en poder de don Pedro José Villalba Ferrer, con domicilio en la calle Ferrocarril, número treinta y nueve, donde podrá examinarse.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.274-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en juicio número doscientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y tres-B, sobre menor cuantía, que se sigue en este Juzgado a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sustitución procesal de los Arquitectos colegiados don Enrique López Lavín y don Jacinto Pico Hormeño, representados por el Procurador señor Jimeno García, contra don José García Hernández, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce millones ochocientas cuarenta mil pesetas (12.840.000 pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Los títulos de propiedad de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, los que se deberán conformar con ellos, sin exigir ningún otro.

Bienes objeto de subasta

Tierra en término de Fuenlabrada, sita donde llaman Cerro La Cabaña, de haber una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas. Linda: al Norte, Eugenio Naranjo; al Este, Valentín Pérez; al Mediodía, Guillermo Hernández, y al Poniente, Julia Pérez y Víctor Alonso. Polígono 18, parcelas 138, 141 y 142. Inscrita al tomo 1.452, folio 138, finca número 9.781, inscripción primera.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.275-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de los de Madrid, en la quiebra de la entidad "Emaus Films, S. A.", que se tramita en este Juzgado con el número mil trescientas cincuenta y seis de mil novecientos setenta y seis, ha acordado señalar para la Junta General a que se refiere el artículo mil sesenta y ocho y mil sesenta y tres del Código de Comercio, el día veinticinco de junio próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, planta tercera.

Y para que sirva de citación en forma a todas aquellas personas interesadas en la presente quiebra, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del Estado y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—26.463)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el expediente que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Casitlla, a instancia de doña Marcelina Brihuega Sáez, sobre declaración de herederos de doña María Brihuega Sáez, nacida en Nuevo Baztán (Madrid), hija de don Gabriel y de doña Inés, que falleció en Madrid, el quince de enero de mil novecientos setenta y ocho, en estado de casada con don Julián Bachiller Oter, no habiendo dejado sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres doña Inés Sáez Gil el veintisiete de febrero de 1957 y don Gabriel Brihuega González en veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que sus dos hermanas de doble vínculo doña Marcelina y doña Perpetua Brihuega Sáez, así como su viudo don Julián Bachiller Oter, en la cuota legal usufructuaria correspondiente, a fin de que en el plazo de treinta días puedan comparecer ante el Juzgado de primera instancia número once de Madrid, a reclamar la herencia de que se trata.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de mayo de mil novecientos ochenta.—Ante mí: El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.808)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Inmobiliaria Peñalara, S. A.", con don Juan Antonio Poncé Palazón, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintinueve de julio próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por medio de certificación registral.

Bienes que se sacan a subasta

Mitad indivisa del piso noveno letra A del edificio número 42, en la parcela 57 del polígono de nueva urbanización denominado Parque Nuevo de Zarzquemada, en Leganés, hoy calle Rioja, número 42. Consta el piso de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendero y baño. Linda por todos sus lados con la parcela de que procede el solar, y, además, al frente, huéco de escalera, meseta de planta y vivienda B, y derecha, entrando, vivienda B. Inscrita al tomo 2.760, libro 516 de Leganés, folio 32, finca número 39.314, anotación letra A.

Tipo de esta segunda subasta: cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.276-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio

ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número novecientos seis de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por "Sociedad Financiera de Ventas a Plazos, S. A.", de Bilbao, representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Vicente Ibáñez Gámez, mayor de edad, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Una caravana marca "Tuset", modelo Idal Alcar, número 10.051.

Se encuentran depositados en poder de don Manuel López Ortega, con domicilio en Madrid, calle San Raimundo, número cuatro.

Fueron tasados pericialmente en la suma de ciento veinte mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, a las once horas del día quince de julio próximo.

Su tipo es el de ciento veinte mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.273-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, y en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil cuatrocientos quince de mil novecientos setenta y ocho-M, a instancia de "Electra Ibérica, S. A.", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra "Helical, S. L." y don Juan Antonio Castelló Sáez, sobre reclamación de un millón setecientos noventa mil sesenta y ocho pesetas de principal y quinientas mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez interino, señor Fernández Cid.—Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El anterior escrito únase a los autos de su razón y según se solicita, hágase saber a doña María Mayo Seguro, esposa del demandado don Juan Antonio Castelló Sáez, la existencia de este procedimiento y el embargo practicado sobre el inmueble consistente en una vivienda unifamiliar, sita en la calle Mataró, ciento quince antiguo, ciento sesenta y uno moderno, de esta capital, a los efectos prevenidos en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, y verificado adiciónese el mandamiento por duplicado, que se devuelve con dicho escrito, en tal sentido, entregándolo al Procurador señor Deleito.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Fernández Cid.—Ante mí: Higinio González. (Rubricados.)

Providencia

Juez, señor González Aguado.—Madrid, cinco de marzo de mil novecientos ochenta.—El anterior escrito únase a los autos de su razón y de conformidad con lo que se solicita, llévase a efecto la notificación acordada en providencia fecha veinticuatro de noviembre último, a doña María Mayo Seguro, cuyo actual domicilio se desconoce, por medio de edictos, fijado uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicado otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—G. González.—Ante mí: Higinio González. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a doña María Mayo Seguro, esposa del deman-

dado don Juan Antonio Castelló Sáez, expido la presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.970)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 1

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario núm. 164 de 1979, con fecha 15-1-1980, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días del procesado Fernando Hierro Chomón, nacido el 9-1-1945, hijo de Angel y de Vitoria, toda vez que el procesado ha sido habido.

(G. C.—5.223)

(B.—5.152)

JUZGADO NUMERO 12

Celestino López García, de diecinueve años, de estado soltero, de profesión jardinero, hijo de Celestino y de Angeles, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Alamedillas, procesado por robo en diligencias previas número 39 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—5.263)

JUZGADO NUMERO 15

Francisco García López, de cuarenta y un años, de estado casado, de profesión industrial, cuyos padres se ignoran, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gabriel Usera, número 31, primero, procesado por cheque sin fondos en causa núm. 321 de 1978 A. A., comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, con el fin de practicar las diligencias acordadas.

(B.—5.264)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 5 de febrero y año 1973, por la que se llamaba a la procesada en este procedimiento María González Daga, hija de Mariano y de Rosa, natural de Buñel (Navarra) el 7 de julio de 1910, viuda, dedicada a sus labores, y que tuvo su último domicilio conocido en el Poblado Agrícola de Orcasitas, chabofa 69, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 15 de Madrid con el núm. 13 de 1973.

(B.—5.153)

García Carmona (Pedro), domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, núm. 62, procesado por tráfico de estupefacientes en causa núm. 185 de 1976, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, con el fin de notificarle auto de prisión.

(B.—5.154)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 5 de enero del año 1974, por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Luis López Betana, hijo de Aniceto y de Paulina, que era Director de "Sumetec, S. A.", con despacho en la calle de Concha Espina, núm. 73, despacho 11, planta tercera, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado

de instrucción núm. 15 de esta capital con el núm. 85 del año 1973, por estafa. (B.—5.155)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 12 del pasado mes de septiembre y año 1978, por la que se llamaba a Ascanio y de Tolosa (Luis Ramón Jesús Raimundo), hijo de Magdalena y de Luisa, conocido por Ascanio de Tolosa, nacido el día 16 de marzo de 1900 en Santa Cruz de Tenerife, que dice ser ingeniero y casado y tuvo su último domicilio conocido en la calle de Valverde, núm. 1, piso noveno, Madrid, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 15 con el núm. 71 de 1972, por cheque en descubierto. (B.—5.156)

Sáez Maestro Muñoz (Tomás), de cincuenta y un años, de estado casado, de profesión industrial, hijo de Juan Angel y de Angeles, natural de Alcaraz, domiciliado últimamente en la glorieta de Embajadores, núm. 7, tercero B, procesado por estafa en causa núm. 161 de 1976, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, con el fin de llevar a cabo emplazamiento y decretar su prisión. (B.—5.157)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 19 del pasado mes de octubre y por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Vicente Justo García, de cincuenta y siete años de edad, de estado soltero, hijo de Miguel y de Emilia, sin domicilio, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 15, con el núm. 69 del año 1978, por cheque sin fondos. (B.—5.158)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 7, digo, 17 del pasado mes de marzo del año 1979, y por la que se llamaba al procesado en este procedimiento José Luis Pastells Valero, natural de Barcelona, de estado casado, hijo de José y de Pilar, y domiciliado actualmente en la calle de Hermosilla, núm. 67, primero, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 15, con el número 12 del año 1979, por estafa. (B.—5.160)

JUZGADO NUMERO 21

Por el presente se anula y deja sin efecto la requisitoria librada con fecha 1 de septiembre de 1978, que tenía por objeto la busca, captura e ingreso en prisión de Vicente Justo García, de cincuenta y siete años de edad, casado, natural de Madrid, mandrinador, natural de Madrid, e hijo de Miguel y de Emilia, que se encuentra actualmente en la prisión de Besauri (Bilbao), por haber sido habido. Acordado en diligencias preparatorias núm. 130 de 1978-P1. (G. C.—5.143) (B.—5.161)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid. Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de desahucio bajo el número cuatrocientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, de que luego se hará mérito, en el que aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría. — En la villa de Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.—El señor Juez del distrito del Centro número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Inmobiliaria Urbis, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el

Procurador de los Tribunales señor don Angel Deleito Villa, con la dirección del Letrado señor don Angel González Jurado, y de otra, como demandado, don Bernardo Vila Gómez, mayor de edad, tapicero, casado, vecino de Madrid, autos seguidos con el número cuatrocientos cuarenta y tres del año mil novecientos setenta y nueve, como juicio verbal civil sobre desahucio; y

Fallo

Que sin entrar a conocer respecto del fondo de este juicio, debo absolver y absuelvo en la instancia de don Bernardo Vila Gómez, de la demanda formulada en su contra por "Inmobiliaria Urbis, S. A.", con imposición de costas a la parte demandante.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva y Santamaría. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Bernardo Vila Gómez, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Crispín de la Calle.—El Juez de Distrito número cuatro, Pablo Villanueva y Santamaría. (A.—24.703)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid. Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente de juicio verbal de desahucio que luego se hará mérito, en el que aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría. — En la villa de Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta.—El señor Juez del Distrito del Centro número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Inmobiliaria Urbis, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Angel Deleito Villa, con la dirección del Letrado don Angel González Jurado, y de otra, como demandado, don José Lanti Serrano, mayor de edad, casado, agente de ventas, como arrendatario del local número dos, casa número seis, polígono "V" (Entre Arroyos, número siete) del barrio de Moratalaz, de Madrid; autos seguidos con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, como juicio verbal civil sobre desahucio; y...

Fallo

Que, sin entrar a conocer respecto del fondo de este juicio, debo de absolver y absuelvo en la instancia a don José Lanti Serrano, de la demanda formulada en su contra por "Inmobiliaria Urbis, S. A.", con imposición de costas a la parte demandante. — Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva y Santamaría. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don José Lanti Serrano y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Crispín de la Calle.—El Juez de Distrito número cuatro, Pablo Villanueva y Santamaría. (A.—24.702)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil número ciento ochenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia del Factor mercantil don Jesús Martín Granizo, en representación de "Credi Viaje, S. A.", contra otro y don José Luis Salas Domingo, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José María Bento Company, Juez de Distrito número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Credi Viaje, S. A.", representada por el Factor mercantil don Jesús Martín Granizo, y de la otra, como demandados, don José Luis Salas Domingo, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y don Antonio Agín Ferrero, mayor de edad, casado, comerciante, ambos constituidos en rebeldía, en reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Factor mercantil don Jesús Martín Granizo, en representación de "Credi Viaje, S. A.", debo condenar y condeno en rebeldía a los demandados don José Luis Salas Domingo y don Antonio Agín Ferrero, a que solidariamente paguen al actor la suma de cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesetas, sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta su completo pago, imponiéndoles las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Bento. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Salas Domingo, cuyo último domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a veintuno de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, C. Mariano del Río. (A.—24.846)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ALCORCON

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 664 de 1979, por daños en colisión, ha acordado citar entre otros a Juan Antonio Relaño Budía, en ignorado paradero, como parte denunciada, para que el día 4 de julio y hora de las once comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado con las pruebas de que intente valerse. (G. C.—4.093) (B.—4.106)

SAGUNTO

Don Gustavo Solaz Luta, Juez de Distrito de Sagunto, provincia de Valencia. Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Flores Medinilla, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Joaquín Bau, número 2, primero, denunciado que fué el día 26 de agosto de 1979, por daños en accidente de circulación, a fin de que el día 10 de junio de 1980 y diez horas de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la planta primera de la plaza de Víctor Pradera, núm. 2, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas. (G. C.—4.545) (B.—4.617)

PATERNA

Don Tomás Sánchez Requena, Juez de Distrito de esta villa de Paterna. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 227 de 1978, sobre daños en accidente de tráfico, en virtud de denuncia de Gabriel Debón Herrero, contra José Luis Sánchez González, con último domicilio conocido en Alcalá de Henares (Madrid), calle de Lope de Vega, número 11, casa 15, quinto D, y el que, al parecer, vive en la actualidad en un pueblo de la provincia de Alicante, des-

conociéndose el nombre; a quien, en cumplimiento de lo ordenado, se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día 12 de junio del corriente año, a las diez horas de su mañana, a fin de asistir al acto del juicio señalado para ese día y hora. (G. C.—3.733) (B.—3.810)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUMERO 112

Manuel Balbontín Saavedra, hijo de Manuel y de Raquel, nacido el 26 de febrero de 1952, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de Reina Cristina, número 5 ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 30 de abril de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—4.786) (B.—4.926)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 113

Joaquín Febrel Simón, hijo de Francisco y de María Concepción, natural de Madrid, nacido el 21 de marzo de 1959, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de Reina Cristina, número 5 ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 29 de abril de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—4.787) (B.—4.927)

Alfredo Cabrera Thielent, natural de Montevideo (Uruguay), nacido el 11 de mayo de 1956, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de Reina Cristina, número 5 ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 30 de abril de 1980.—El Juez instructor (Firmado). (G. C.—4.788) (B.—4.928)

MUTUA MADRILEÑA DE TAXIS CONVOCATORIA

Se convoca a todos los señores mutualistas a Junta general ordinaria para el día 24 de junio, martes, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las dieciocho treinta en segunda, en el edificio de la A. I. S. S., avenida de América, número 25, de esta capital, para tratar el Orden del día que marca el Reglamento. Madrid, 2 de junio de 1980.—El Secretario, Julián Feito Menéndez.—Visto bueno: El Presidente, Andrés Sánchez Lubián. (A.—26.460)

AVISO

Se comunica que don Enrique Olmeda Aparicio, propietario de la cafetería-bar-restaurante "S'Agaro", sita en la calle de Luchana, número 27, ya ha cedido en arrendamiento a don Jesús Martín Arranz y a don Ubaldo Gonzalo de Dios, los cuales la explotan por su cuenta y riesgo desde el 14 de mayo de 1980. Por lo tanto, hasta dicha fecha todas las cargas y deudas de dicho negocio serán satisfechas por el señor Olmeda Aparicio, pero a partir de la misma los únicos responsables de dichas cargas y deudas serán los precitados arrendatarios. (A.—26.378)